

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 3 días del mes de Julio de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ulises F. Espaillat,—Refrendado: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, encargado de la Cartera de Guerra y Marina, José G. García.

Núm. 1546.—RESOLUCION del P. E. concediendo á la empresa “Compagnie Generale Transatlantique”, la exención para sus vapores, de todo derecho de puerto y tonelaje.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises F. Espaillat, Presidente de la República.

Por cuanto el señor Charles Ducoureau, en su calidad de inspector y agente comercial de la “Compagnie Generale Transatlantique”, se ha dirigido al Gobierno manifestando que dicha Compañía desea extender al puerto de la Capital de la República el servicio de vapores que comunican con los puertos principales de Europa, y tocan en los de Santhomas, Haití, Puerto Rico, Cuba, Jamáica y otros del continente sud-americano; y pidiendo se le concedan algunas franquicias, tales como exención de todo derecho de puerto y tonelaje, á más de una subvención mensual equitativa.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

1º Conceder á la empresa la “Compagnie Generale Transatlantique” la exención para sus vapores de todo derecho de puerto y tonelaje.

2º Subvencionarla mensualmente con la suma de ciento cincuenta pesos. En cambio los vapores de la compañía deberán conducir gratuitamente la correspondencia de la República que por ellos se dirija á los puertos de su itinerario, ya de las Antillas y del Continente sud-americano, ya de Europa.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á 6

de Julio de 1876, 33 de la Independencia y 13 de la Restauración.—Ulises F. Espaillat.—Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, Manuel de J. de Peña.

Núm. 1547.—RESOLUCION del P. E. concediendo al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, autorización para vender veinte solares.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises F. Espaillat, Presidente de la República.

Por cuanto el Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, por organo de su Presidente, se ha dirigido al Ministro de lo Interior y Policía en fecha 18 de Mayo próximo pasado, pidiendo se le conceda una autorización para vender veinte solares de los pertenecientes á la común; cuyo producto deberá ser destinado á la construcción del cementerio de aquella villa.

Por tanto, y atendiendo á que de los informes evacuados por el Gobernador de la provincia de La Vega, á que corresponde a común de Macorís, se desprende la conveniencia de conceder a solicitada autorización.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Conceder al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, la autorización que pide para vender veinte solares de los pertenecientes á la común, para atender con el producto de dicha venta a la construcción del cementerio de aquella localidad.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 6 días del mes de Julio de 1876, año 33 de la Independencia y 13 de a Restauración.—Ulises F. Espaillat.—Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, M. de J. de Peña.
